



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS

Undécima reunión

Río de Janeiro, Brasil, 3 – 7 de abril de 2017

CUESTIONES REMITIDAS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y/U ÓRGANOS AUXILIARES DE LA COMISIÓN

ASUNTOS RESULTANTES DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE GRASAS Y ACEITES

ANTECEDENTES

1. El Comité (febrero de 2013) acordó solicitar al CCCF que incluyera en la NGCTAP los niveles actuales de plomo y arsénico en el marco del anteproyecto de Norma para los aceites de pescado y, al mismo tiempo, solicitar al CCCF que volviera a evaluar el nivel de arsénico y plomo en aceites de pescado, teniendo en cuenta las notas sobre el arsénico contenidas en la NGCTAP. Al volver a evaluar el nivel de arsénico el CCCF debería considerar si para los aceites de pescado era más adecuado indicar el nivel de arsénico total o el de arsénico inorgánico, ya que la forma en que estaba presente el arsénico en los aceites de pescado era principalmente la forma metilada orgánica, de toxicidad¹ aguda baja.
2. El Comité (abril de 2013) señaló que los aceites de pescado, que actualmente estaban regulados por “grasas y aceites comestibles” en la NGCTAP, perderían las disposiciones para el plomo y el arsénico cuando se elaborara la Norma para Aceites de Pescado. El Comité decidió examinar la asignación de NM para el plomo y el arsénico en los aceites de pescado una vez estuviera terminada la Norma para los Aceites de Pescado, y si para estos productos² era más apropiado, aplicar los NM al total de arsénico o al arsénico inorgánico.
3. El Comité (febrero de 2017) recordó que el CCCF7 había acordado considerar el establecimiento de niveles máximos de plomo y arsénico en aceites de pescado y si sería más apropiado para estos productos que los niveles máximos se apliquen al arsénico total o al arsénico inorgánico una vez que se finalizara la norma.
4. El Comité acordó informar al CCCF que se había completado el trabajo sobre la norma y que el CCCF debería considerar establecer niveles máximos para el arsénico y el plomo para su inclusión en la Norma GSCTF. Deberá prestarse atención a la presencia de arsénico inorgánico en los aceites de pescado.
5. El Comité acordó informar al CCCF que su trabajo ha sido completado y reconfirmar su solicitud de que el CCCF establezca los niveles máximos de arsénico, en particular arsénico inorgánico, y plomo en el aceite de pescado³.

Solicitud de acción

6. Se invita al Comité a que examine la solicitud anteriormente mencionada.

¹ REP13/FO, para. 64

² REP13/CF, para. 12

³ REP17/FO, paras. 22, 23 and 28